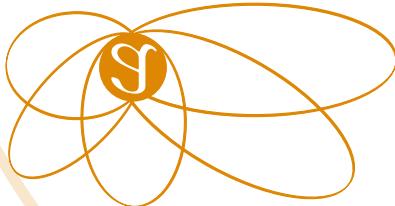




# Tres años después de la reforma laboral: ¿una reforma fallida?

II de marzo 2015

## Foro Laboral



GARRIGUES

[www.garrigues.com](http://www.garrigues.com)

Hermosilla, 3 • MADRID - 28001  
Tel. 91 514 52 00 - Fax 91 399 24 08

# Tres años después de la reforma laboral: ¿una reforma fallida?

Han transcurrido ya tres años desde la última reforma laboral de 2012. Tres años en los que algunos de sus preceptos, e incluso sus principios inspiradores, han sido objeto de interpretación, matización y, en algún caso, podríamos hablar incluso de desnaturalización por parte de nuestros tribunales del orden social, pese a que nuestro Tribunal Constitucional ha avalado, tanto en la forma como en el fondo, dicha reforma laboral.

En efecto, son múltiples los pronunciamientos del orden social que se han desmarcado de lo que, a priori, parecía la interpretación más acorde con la voluntad del legislador respecto de algunas de las materias más relevantes de la reforma laboral, cuestionando algunos de los pilares básicos en que se basó y creando, con ello, un alto grado de inseguridad jurídica. Como muestra, la reciente doctrina del Tribunal Supremo sobre los criterios de cálculo de las indemnizaciones por despido para contratos anteriores al 12 de febrero de 2012, o la publicitada sentencia relativa a los efectos de la finalización de la ultractividad cuando no existe un convenio colectivo de ámbito superior que resulte de aplicación.

También del Tribunal de Justicia de la Unión Europea han emanado recientemente sentencias de indudable relevancia en cuestiones trascendentales para las relaciones laborales, como el salario a abonar durante las vacaciones de los empleados, las cotizaciones de los trabajadores a tiempo parcial o la ultractividad de los convenios en supuestos de sucesión de empresa, mientras que otras cuestiones relevantes como la determinación de los umbrales a efectos de los despidos colectivos están actualmente siendo objeto de análisis por la doctrina comunitaria. Estos pronunciamientos, que ganan paulatinamente un mayor protagonismo, están marcando las pautas interpretativas y cobrando cada vez una mayor influencia en las decisiones de los tribunales nacionales.

Por último, la anunciada reactivación de nuestra economía y la firma del III Acuerdo Estatal para la Negociación Colectiva exigen dedicar especial atención a las recomendaciones salariales, así como en materia de empleo y relaciones laborales, para los próximos tres años.

En este nuevo Foro Laboral analizaremos, como siempre desde una perspectiva eminentemente práctica y ejecutiva, la situación actual de nuestro mercado de trabajo, el impacto del nuevo acuerdo para la negociación colectiva en las relaciones laborales y, asimismo, el alcance de la más reciente doctrina judicial en materia laboral, no solo en el ámbito nacional sino también comunitario.

## Programa

### 9:15 h Apertura y presentación.

Dª Rosa Zarza

Departamento Laboral de Garrigues

### 9:30 h Empleo y relaciones laborales tras la reforma.

“¿Cirugía o maquillaje?”.

D. Federico Durán

Departamento Laboral de Garrigues

### 10:00 h Estado de la negociación colectiva tres años después de la reforma y recomendaciones prácticas para los próximos tres años.

D. José Luis Cebrián

Departamento Laboral de Garrigues

### 10:30 h Últimas tendencias judiciales a nivel nacional y el creciente marco de influencia de los tribunales comunitarios.

D. Gregorio Nevado

Departamento Laboral de Garrigues

### 11:00 h Café.

---

11 de marzo de 2015

Asistencia previa invitación  
y confirmación de plaza